

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2019-01274**

Como quiera que se dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior, se dispone:

1. Se reconoce personería para representar al demandante a la sociedad PRAVICE ABOGADOS LTDA representada por el abogado JESUS ALBERTO CASTRO ALCARCEL, conforme al poder adjunto.
2. Aceptar la sustitución del poder para actuar por parte de PRAVICE ABOGADOS LTDA, a favor de la abogada GINA LIZETH MURCIA ROA, a quien se le reconoce personería para representar al demandante en los mismos términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>24</u> Hoy <u>26/05/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV